



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0424 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **31 AGO. 2011**

VISTO, el Oficio N° 0042-2011-GORE-ICA-DRE-UGECH-AGI/J y el Informe No. 032-GORE-ICA-DREI-UGELCH-ADM-SP/J, documentos con los cuales se solicita proceder a elaborar el acto resolutorio de nombramiento del servidor José Antonio Apolaya Yataco y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto de Urgencia N° 113-2009 Dictan Medidas de Disciplina Presupuestaria para la gestión de Personal durante el año fiscal 2010, el cual indica en el segundo **CONSIDERANDO**, Que, resulta necesario dictar medidas urgentes en materia económica y financiera, de carácter extraordinario destinadas a modificar la Quincuagésima segunda Disposición final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a fin de establecer a que la Autorización a que se refiere dicha disposición final es aplicable, progresivamente, para el nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma cuenten con más de tres (3) años de servicio consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales, así como reúnan los requisitos establecidos en las Leyes de carrera correspondiente;

Que, en el Decreto supremo N° 111-2010-PCM. "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por servicios Personales en el Sector Público Bajo los Regímenes de Carrera, en el Numeral 4 PERSONAL COMPRENDIDO 4.1 Se encuentra comprendido el personal que a la fecha de emisión de los presentes Lineamientos, cuenten con Contrato; Vigente de servicios personales para labores de naturaleza permanente dentro de los regímenes de carrera por más de tres años consecutivos;

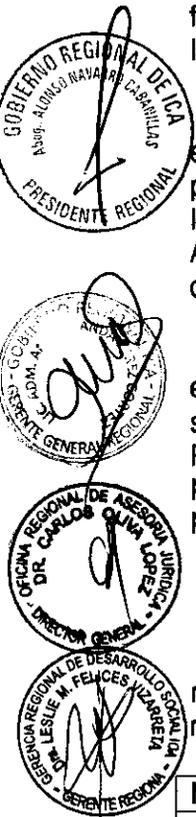
Que, de acuerdo al Informe No. 032-GORE-ICA-DREI-UGELCH-ADM-SP/J, el servidor José Antonio Apolaya Yataco, cuenta con más de tres años de servicios en plaza vacante y presupuestada, así mismo cuentan con los requisitos requeridos por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, y los requeridos en el artículo 40° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporados a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento por el Nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0042-2011-GORE-ICA-DRE-UGECH-AGI/EF y el Informe No. 032-GORE-ICA-DREI-UGELCH-ADM-SP/J, se manifiesta que es procedente el nombramiento del servidor José Antonio Apolaya Yataco, con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la expedición de la presente resolución bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público del servidor José Antonio Apolaya Yataco, según relación;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA
1	JOSE ANTONIO APOLAYA YATACO	Trabajador de servicios	SA "E"	C.E. BASICA ESPECIAL - CEBE "SANTA CECILIA" - CHINCHA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a partir de la presente expedición de la resolución, se consideren en la Planilla Única de Pago los montos de las remuneraciones que le corresponde percibir acorde a los niveles remunerativos en los cuales han sido nombrados los servidores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chincha a través del área competente efectuó la modificación presupuestaria trasladando recursos de la cadena 2.1.1.1.3 Personal Contratado a Plazo fijo a la Cadena 2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público).

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados a sus legajos personales y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abdo ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 31 de Agosto del 2011
Of. Circular N° 1551-2011-GORE-ICAUD

Señor **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

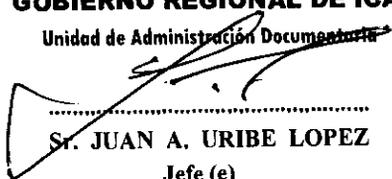
N° 0424-2011 de Fecha 31-08-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


ST. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)